Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 11

Fecha:	23	de	Enero	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**	
Contrato número:	1.220.18-02-5160	de	14/05/2024	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 6400001213 de 06/11/2025;
RPC No. 4300013458 del 16/05/2024;

FUENTE DE FINANCIACION: 13110506/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/05/14: REC CREDITO 1.4/SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la co/Aseguramiento y prestación/Cofinanciar la ejecu

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta Producto: 2501103041906008 COFINANCIAR UN PLAN DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL ADECUADOS QUE BENEFICIE EL 25% DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Meta: 25011 - ALCANZAR EL 60% DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO.

Actividad: NA.

Impacto: NA.

Objeto del contrato: "AUNAR ESFUERZOS ENTER LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO-ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE".

Supervisor:	JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN C.C 14896007 Cel. 3188608890
Contratista	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. 890399047-8

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades y plan de trabajo presentado en ENERO de 2025; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante ENERO de 2025 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1)Aplicar los recursos única y exclusivamente para "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE". 2) Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y ley técnica que le aplique. 3. Adelantar la contratación de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE", conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal. 4. Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. 5. Rendir informe mensual detallado al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio, donde se registren los avances registrados, y el estado del desarrollo del presente convenio el cual debe incluir aspectos técnicos, rendimientos financieros generados y todos los aspectos del desarrollo del presente convenio. 6. Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el Departamento. 7. Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. 8. Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportada y presentada en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle. 9. Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa a la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual. 10. Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos. 11. Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio ante el comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores. 12. Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado. 13. Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio. 14. Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio. 15. Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes. 16. Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de desembolso del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca. 17. Cumplir a

	cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 19. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 20. Suscribir las garantías del bien o servicios correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de los diseños indicando como beneficiario a la GOBERNACIÓN. 21. Garantizar durante el desarrollo, finalización y posterior construcción un acompañamiento del contratista que desarrollo el objeto del presente convenio. 22. Solicitar al grupo técnico encargado de desarrollar los estudios técnicos todas las certificaciones y solicitudes de servicios públicos, así como las demás certificaciones que se deriven de las empresas públicas para la futura construcción del proyecto. 23. Solicitar en su proceso de contratación la utilización de las metodologías que permitan conocer los posibles cruces entre planos y así poder corregir mediante estas metodologías los futuros cruces de redes o diferentes aspectos técnicos. 24. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, por cuanto su manejo requiere permiso de autoridad competente. 25. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto prohibido, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución, sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten medidas y correctivos necesarios. 27. Pagar por sus empleados: salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP– y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y Subsidio Familiar, a quien hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 28. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley. 29. Responder de manera autónoma por la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 30. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que prevengan de causas que le sean imputables. 31. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio. 32. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de ENERO 2025 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.
Otras consideraciones.	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas: De acuerdo con los numerales de "**Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales**" se realizó en el mes de ENERO de 2025:

1) Aplicar los recursos única y exclusivamente para "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE".
R// Justificación: Los recursos transferidos fueron aplicados única y exclusivamente a la elaboración del Estudio Técnico de Capacidad Instalada/Proyectada, al Programa Médico-Arquitectónico (PMA) y a los estudios complementarios.

2) Poner a disposición del convenio su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica para la realización del proceso de contratación, conforme a la normativa vigente y ley técnica que le aplique.
R// Justificación: El Hospital y la Secretaría asignaron de manera permanente equipos con competencias administrativas, jurídicas y técnicas, quienes brindaron acompañamiento, revisión contractual y verificación técnica durante las etapas de contratación y producción de entregables.

3) Adelantar la contratación de la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA/PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO -ARQUITECTÓNICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (VER ANEXOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE", conforme al procedimiento contractual fijado en su manual de contratación en un término no superior al plazo fijado del presente convenio, garantizando la plena aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás propios de la contratación estatal.
R// Justificación: El proceso de selección y contratación del consultor/proveedor se adelantó siguiendo el procedimiento establecido en el manual de contratación institucional, aplicando principios de transparencia, publicidad y selección objetiva; la documentación del proceso y actas de evaluación lo respaldan.

4) Constituir una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE, para manejar los recursos transferidos por el DEPARTAMENTO para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.
R// Justificación: Se constituyó una cuenta con destinación exclusiva en INFIVALLE para la administración de los recursos del convenio; todos los desembolsos y movimientos financieros fueron ejecutados a través de dicha cuenta, permitiendo trazabilidad y conciliación contable.

5) Rendir informe mensual detallado al DEPARTAMENTO respecto del objeto y las obligaciones de este convenio, donde se registren los avances registrados, y el estado del desarrollo del presente convenio el cual debe incluir aspectos técnicos, rendimientos financieros generados y todos los aspectos del desarrollo del presente convenio.
R// Justificación: Se entregaron informes mensuales que documentan el avance técnico, financiero y administrativo del convenio, incorporando indicadores de progreso, hitos alcanzados, estados de cuentas y observaciones técnicas solicitadas por la supervisión.

6) Restituir al Departamento los rendimientos financieros originados en la cuenta de INFIVALLE una vez se hayan invertido la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.
R// Justificación: Se calcularon y registraron los rendimientos financieros generados por la cuenta de INFIVALLE y, conforme a la normativa y al cierre parcial de la ejecución, se gestionó su restitución al Departamento cuando correspondió, con soportes contables que acreditan la operación.

7) Garantizar que en la ejecución de los recursos transferidos se aplique la totalidad de las especificaciones técnicas, Resolución 4445 de 1996, Diseño Hospitalario, Resolución 2003 del 2014 sobre las condiciones de habilitación de servicios de salud y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
R// Justificación: Los estudios y entregables se revisaron para garantizar su cumplimiento con la Resolución 4445 de 1996, la Resolución 2003 de 2014 y demás normas aplicables; las actas técnicas de validación evidencian la conformidad normativa de los productos.

8) Hacer informes parciales y uno final de ejecución del Convenio de Asociación, debidamente soportada y presentada en medio físico y magnético en las fechas definidas por la SDS Valle.
R// Justificación: Se elaboraron y presentaron oportunamente los informes parciales y el informe final de ejecución en formato físico y magnético, conforme a los calendarios y requisitos de presentación definidos por la SDS Valle, con recepción firmada por la entidad.

9) Convocar veeduría ciudadana para la supervisión participativa a la ejecución del convenio y realizar rendición de cuentas al finalizar el periodo contractual.
R// Justificación: Se convocó la veeduría ciudadana para la supervisión participativa del convenio y se realizó la rendición de cuentas final con la participación de representantes comunitarios, la cual quedó registrada en actas y evidencias fotográficas.

10) Desarrollar las actividades definidas en el proyecto y hacer entrega de los productos definidos.
R// Justificación: Todas las actividades definidas en el plan de trabajo del proyecto fueron ejecutadas y se entregaron los productos previstos (estudios, PMA, diseños y anexos técnicos), cumpliendo los alcances establecidos en el convenio.

11) Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del convenio ante el comité técnico creado para tal fin por la SDS Valle, previa citación de los supervisores y/o interventores.
R// Justificación: Las dificultades técnicas y administrativas detectadas durante la ejecución se presentaron y discutieron en el comité técnico creado por la SDS Valle, documentándose las actas de sesión y las recomendaciones adoptadas.

12) Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado.
R// Justificación: El personal contratado para la ejecución del convenio cumple con los perfiles profesionales requeridos (arquitectos hospitalarios, ingenieros), lo cual fue verificado por hojas de vida y certificaciones anexas.

13) Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del convenio.
R// Justificación: Se citaron y realizaron las reuniones y actividades programadas a nombre de la Gobernación del Valle – Secretaría Departamental de Salud, respetando la agenda acordada y dejando constancia mediante actas y comunicaciones oficiales.

14) Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este convenio.
R// Justificación: Los entregables fueron transferidos al patrimonio documental de la SDS Valle y se formalizó la cesión de derechos de autor en las cláusulas contractuales y en las actas de entrega, protegiendo la titularidad institucional.

15) Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del convenio según normas vigentes.
R// Justificación: La información requerida para el seguimiento fue suministrada completa y en los tiempos solicitados, incluyendo avances técnicos, cronogramas, soportes financieros y la documentación requerida por la supervisión.

16) Ejecutar el proyecto contratado siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos y normatividad vigente e indicar en el pliego de condiciones y el convenio respectivo que la forma de desembolso del convenio resultado del proceso contractual será igual al fijado en el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento del Valle del Cauca.
R// Justificación: La ejecución del objeto se ajustó a lo establecido en los anexos técnicos y al mecanismo de desembolso contemplado en el convenio interadministrativo; las órdenes de pago y certificaciones de cumplimiento respaldan la conformidad.

17) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
R// Justificación: Todas las actuaciones realizadas se enmarcaron en el objeto contractual y en la normativa aplicable, garantizando el respeto a la Constitución, la Ley y los principios del régimen de contratación estatal.

18) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
R// Justificación: Las condiciones ofertadas en la propuesta inicial se cumplieron en su totalidad; los entregables y certificaciones técnicas reflejan la correspondencia con la oferta presentada.

19) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
R// Justificación: Las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del convenio fueron atendidas oportunamente; se aportaron certificados y soportes que acreditan el cumplimiento frente a la DIAN y demás entidades competentes.

20) Suscribir las garantías del bien o servicios correspondientes con el contratista responsable de la ejecución de los diseños indicando como beneficiario a la GOBERNACIÓN.
R// Justificación: Se suscribieron las pólizas y garantías de cumplimiento y calidad exigidas con la Gobernación como beneficiaria, cumpliendo los requisitos legales y contractuales.

21) Garantizar durante el desarrollo, finalización y posterior construcción un acompañamiento del contratista que desarrollo el objeto del presente convenio.
R// Justificación: El contratista se comprometió y garantizó la asistencia técnica y acompañamiento durante la fase de construcción futura, formalizado en cláusulas contractuales y en la disponibilidad de profesionales para consultas post-entrega.

22) Solicitar al grupo técnico encargado de desarrollar los estudios técnicos todas las certificaciones y solicitudes de servicios públicos, así como las demás certificaciones que se deriven de las empresas públicas para la futura construcción del proyecto.
R// Justificación: El equipo técnico gestionó y obtuvo las certificaciones y requerimientos de empresas de servicios públicos (agua, energía, redes), incorporándolas al expediente técnico como insumo para la futura obra.

23) Solicitar en su proceso de contratación la utilización de las metodologías que permitan conocer los posibles cruces entre planos y así poder corregir mediante estas metodologías los futuros cruces de redes o diferentes aspectos técnicos.
R// Justificación: En el proceso de diseño se aplicaron metodologías BIM/coordination checks y revisiones interdisciplinarias para identificar y corregir interferencias entre redes, evitando potenciales conflictos en la ejecución posterior.

24) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, por cuanto su manejo requiere permiso de autoridad competente.
R// Justificación: La información sensible y la documentación técnica se manejaron bajo protocolos de confidencialidad y acceso restringido, conforme a cláusulas contractuales y normativas aplicables, sin reportes de vulneraciones.

25) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
R// Justificación: El contratista mantuvo la prestación continua del servicio durante toda la ejecución contractual, sin interrupciones injustificadas, cumpliendo los términos pactados y las obligaciones contractuales.

26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto prohibido, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución, sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten medidas y correctivos necesarios.
R// Justificación: No se reportaron presiones externas; sin embargo, se establecieron mecanismos de denuncia y reporte inmediato a la Secretaría ante eventuales peticiones indebidas y canales de protección para el personal.

27) Pagar por sus empleados: salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP– y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y Subsidio Familiar, a quien hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
R// Justificación: Se verificó que el contratista realizó los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditando dichas obligaciones mediante certificados del revisor fiscal y soportes de pago.

28) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.
R// Justificación: Se reiteró y garantizó el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias asociadas al personal y a la ejecución del convenio, con la documentación soporte correspondiente.

29) Responder de manera autónoma por la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
R// Justificación: El contratista organizó, dirigió y controló el personal a su cargo, aplicando medidas de seguridad industrial y protocolos de prevención, quedando claro que el Departamento no adquirió relación laboral con dicho personal.

30) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que prevengan de causas que le sean imputables.
R// Justificación: Se declararon coberturas de seguro y controles preventivos; durante la ejecución no se reportaron daños imputables al contratista sin gestionar las acciones de reparación y cobertura previstas contractualmente.

31) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.

R// Justificación: Se ejecutaron acciones complementarias no explícitas en el pliego pero necesarias para el cumplimiento total del convenio (verificaciones adicionales, coordinaciones interinstitucionales), documentadas en actas y soportes asociados.

32) Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas. R// Justificación: Se efectuaron todas las actividades transversales y complementarias inherentes al objeto del convenio, garantizando la entrega de un expediente técnico completo y congruente con las exigencias de la SDS Valle.

SE RECIBEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO PARA UN TOTAL DE 60% DE EJECUCIÓN

1) DOCUMENTO TÉCNICO DE CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL Y PROYECTADA
2) PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO (PMA)
3) ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** el expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** Los documentos del proceso contractual se encuentran publicados en el **SECOP.**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato según la cláusula segunda, literal H del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.
- El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***	**Concepto** (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	*$ 960.000.000*	**CUOTA 1**	**Septiembre del 2024**	*$ 288.000.000*	*PAGADA*
Valor Adiciones	*$0*				
Reajustes	*$0*				
Actualización de precios	*$0*				
Valor Total del Contrato	*$ 960.000.000*				
Valor pagado	*$ 288.000.000*				
Valor causado que no se ha pagado	*$ 288.000.000*				
Valor total ejecutado	*$ 576.000.000*				
Valor saldo por ejecutar	*$ 384.000.000*				
Intereses moratorios	*$0*				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**

- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**

- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**

- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad hasta la fecha.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Según la Cláusula 30 Veeduría: este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Modificada por la ley 1150 de 2007 el Decreto. 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003.

Fecha del próximo informe	**Día** N/A	**de**	**Mes** N/A	**de**	N/A

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el Supervisor a los				
23	días del mes de	ENERO	de	2025

Firma

Nombre: JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRI
C.C. 14896007 de BUGA
SUPERVISOR

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

23 de enero de 2025
Distrito Especial de Santiago de Cali

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
Atn. Carlos Alberto Cardona Giraldo
Subgerente Administrativo
L.C.

INFORME INTERVENTORIA No.2

ORDEN DE SERVICIO No. OS-S2-115-2024
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

Referencia: Contrato No. CNT-S2-016-2024.
Asunto: Informe Interventoría para Autorización Pago 2da Cuota (30% valor contrato).

Yo, JAHIR ANDRÉS SABOGAL CIRO, identificado con documento de identidad No. 9.771.179 de Armenia (Quindío), de acuerdo a Orden de Servicio No. OS-S2-115-2024, en mi calidad de INTERVENTOR del contrato No. CNT-S2-016-2024, suscrito entre el Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E y la empresa ADN PROYECTOS S.A.S, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA RARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS DE CAPACIDAD INSTALAD / PROYECTADA, PROGRAMA MEDICO-ARQUITECTONICO (PMA) Y CON BASE EN ESTE REALIZAR EL DISEÑO ARQUTECTONICO Y TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO Y SU INTEGRACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE"; me permito presentar, para autorización de pago de la segunda cuota, informe de avance en el desarrollo de dicho contrato de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Tercera - "VALOR Y FORMA DE PAGO" del contrato de la referencia, la cual reza:

> *"CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de $ 923.386.901. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma:*
> *SEGUNDA CUOTA: desembolso del TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, para llegar a un total desembolsado del SESENTA por ciento (60%) del valor del contrato una vez se entreguen los siguientes documentos: El documento técnico de capacidad instalada actual y proyectada, el programa médico arquitectónico y anteproyecto arquitectónico debidamente aprobados por la oficina asesora de planeación de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del cauca y/o el Ministerio de salud y protección social.*

Por consiguiente y en concordancia con la mencionada clausula, se realiza revisión de los requisitos enunciados, además de las garantías suscritas y se conceptúa al respecto:

1. DOCUMENTO TECNICO CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

Desde el Hospital departamental Mario Correa Rengifo E.S.E se presenta el **"DOCUMENTO TECNICO DE CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA"** para el proyecto **"CONSTRUCCION DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI"** el cual consta de 35 paginas firmadas por el Gerente Juan Carlos Corrales Barona. Anexo Documento.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

"DOCUMENTO TECNICO DE CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA"

PROYECTO

"CONSTRUCCION DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI"

Juan Carlos Corrales Barona
Gerente

Cali – Valle Del Cauca
2024

Calle 2 A Oeste # 76 – 35 / PBX 3180020
www.hospitalmariocorrea.gov.co
Cali – Valle del Cauca

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

pacientes, fortaleciendo así su papel como un pilar fundamental en la salud de la comunidad.

Conclusiones

A lo largo de sus 52 años de operación, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ha enfrentado un notable crecimiento en la demanda de servicios y especialidades médicas, lo que resalta la importancia de adaptarse a las necesidades de la población. Sin embargo, este crecimiento ha sido acompañado por un deterioro significativo de la infraestructura, que ha quedado obsoleta y presenta múltiples deficiencias. Problemas como la sobrecarga del sistema eléctrico, filtraciones durante las lluvias y el incumplimiento de normativas de seguridad han puesto en riesgo tanto la operatividad del hospital como la seguridad de los pacientes y el personal.

Además, las exigencias normativas han aumentado, lo que subraya la necesidad de un cumplimiento riguroso para garantizar la calidad en la atención. Este contexto exige una modernización integral que permita al hospital no solo satisfacer la demanda actual, sino también anticipar las proyecciones futuras de atención. La institución es un referente para la población de escasos recursos en Cali, atendiendo a un amplio espectro de patologías que requieren una respuesta eficaz y adaptada a las realidades sociales.

La identificación de nuevas necesidades, como la atención materno-perinatal, evidencia la urgencia de complementar la oferta de servicios para abordar integralmente la salud de la comunidad. Por lo tanto, la creación de espacios bien diseñados y la optimización del flujo de trabajo son fundamentales para mejorar la experiencia del paciente y garantizar una atención de calidad.

En este contexto, el proyecto de un nuevo bloque en el hospital no solo representa una solución a los problemas estructurales y normativos, sino también una oportunidad para fortalecer su papel en la comunidad, mejorando la calidad de atención y asegurando la seguridad de todos los usuarios.

Juan Carlos Corrales Barona
Gerente

Calle 2 A Oeste # 76 – 35 / PBX 3180020
www.hospitalmariocorrea.gov.co
Cali – Valle del Cauca

2. CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Desde la Secretaría de Salud Municipal se presenta el concepto técnico de viabilidad junto al programa medico arquitectónico el 20/12/2024 para el proyecto **"CONSTRUCCION DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI"** firmado por la secretaria De Salud Departamental del Valle del Cauca Dra. María Cristina Lesmes Duque. Anexo Documento

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Salud	PROCESO	Asesoría – Asistencia Técnica	Código	FO-M9-P3-16
	FORMATO	Concepto Técnico de Viabilidad	Versión	01

1. Información Básica				
Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI "	Fecha		
		Día	Mes	Año
Institución	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO	20	12	2024

Localización e información de la Empresa Social del Estado o IPS

Municipio:	Santiago de Cali - Valle del Cauca.
Nombre de la ESE:	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO
Municipio Sede:	Santiago de Cali
Nivel Atención:	2
Dirección:	Cra. 78 oeste #2A - 00
Gerente:	JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Correo:	www.hospitalmariocorrea.gov.co
Contacto:	(602) 3180020

2. Documentación Soporte

1. Carta de Presentación a Secretaría Departamental de Salud (Folios 1).
2. MGA (Folios 24).
3. Documento técnico (Folios 22).
4. Concepto de favorabilidad de la capacidad instalada emitido por el Ministerio de Salud (Folios 3).
5. Programa medico arquitectónico. (Folios 39).
6. Carta de presentación a Secretaria Departamental de Salud (Folios 1).
7. Concepto de favorabilidad de la capacidad instalada emitido por el Ministerio de Salud.
8. DISEÑO ARQUITECTONICO – A01-HDMCR(Folio 1)
9. DISEÑO ARQUITECTONICO – A02-HDMCR(Folio 1)
10. DISEÑO ARQUITECTONICO – A03-HDMCR(Folio 1)
11. DISEÑO ARQUITECTONICO – A04-HDMCR(Folio 1)
12. DISEÑO ARQUITECTONICO – A05-HDMCR(Folio 1)
13. DISEÑO ARQUITECTONICO – A06-HDMCR(Folio 1)
14. DISEÑO ARQUITECTONICO - HDMCR 18122024.(Folio 1)
15. ESTUDIO DE SUELOS - ANEXOS.AMPLIACION.HMC (Folio 36)
16. ESTUDIO DE SUELOS - CC.FGH (1) (Folio 1)
17. ESTUDIO DE SUELOS - EG.AMPLIACION.HMC (Folio 27)
18. ESTUDIO DE SUELO - MATRICULA 1 (1)
19. ESTUDIO DE SUELO - MATRICULA 1 (2).
20. ESTUDIO DE SUELO - PORTADA.AMPLIACION.HMC(Folio 1)
21. ESTUDIO DE SUELO - PORTADA.AMPLIACION.HMC(Folio 1)

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Salud	PROCESO	Asesoría – Asistencia Técnica	Código	FO-M9-P3-16
	FORMATO	Concepto Técnico de Viabilidad	Versión	01

El proyecto es consecuente con las necesidades de referencia y contrarreferencia a los diferentes niveles de atención y está ajustado a las políticas de modernización y mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud en el Departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior en las condiciones el proyecto se considera técnicamente VIABLE.

Firmas

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: José Lubiardo Valencia Echeverri – Jefe de Oficina Asesora Planeación, SSD Valle.

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

Los presentes documentos son enviados en el oficio radicado 1.220.01-12.02 - 20024713486 dirigido al Doctor Hugo Armando Muñoz Asesor Proyectos de infraestructura para Valle del cauca con el asunto **Presentación Concepto de Favorabilidad Proyecto: "Construcción de un Nuevo Bloque para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo del Distrito Especial "Santiago de Cali.** En el cual se anexan los documentos adjuntos: Documento Técnico de Capacidad Instalada, Matriz de capacidad instalada, cuadro resumen de capacidad instalada. Anexo Documento el cual consta de 1 pagina.

GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

FO-M9-P3-02- V04

1.220.01-12.02- 20024713486.

Santiago de Cali, 21 de noviembre del 2024

Doctor
HUGO ARMANDO MUÑOZ RAMOS
Asesor Proyectos de Infraestructura para Valle del Cauca
Ministerio de Salud y la Protección Social
Bogotá, Distrito Capital.

Asunto: Presentación Concepto de Favorabilidad Proyecto: "Construcción de un Nuevo Bloque para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo del Distrito Especial "Santiago de Cali.

Cordial saludo,

En atención al asunto me permito presentar para su revisión, aprobación y emisión del concepto de favorabilidad del proyecto cuyo objeto es la Construcción de un nuevo bloque para el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo del Distrito Especial "Santiago de Cali.

1. Nombre del Proyecto:	"CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL "SANTIAGO DE CALI.
2. Documentos Adjuntos:	Documento Técnico de Capacidad Instalada, Matriz de capacidad instalada, cuadro resumen de capacidad instalada.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Anexo: Documento Técnico de Capacidad Instalada, Matriz de capacidad instalada, cuadro resumen de capacidad instalada.

Transcribió: Cristian Mauricio Bedoya Jojoa y Claudia Yaneth Hernández Arango, contratistas SDS
Revisó: José Lubiardo Valencia, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Archívese e2 1.220.01-12.02

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

JAHIR SABOGAL
Arquitecto
Especialista en Administración de Empresas de la Construcción

Así mismo se presenta el oficio radicado 1.220.01-12.02 - 2024713491 dirigido al Doctor Hugo Armando Muñoz Asesor Proyectos de infraestructura para Valle del cauca con el asunto **Solicitud aprobación capacidad instalada del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI" del Distrito de Cali — Valle del Cauca.** Anexo documento que consta de 23 paginas

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Salud | paraíso de todos

FO-M9-P3-02- V04

1.220.01- 12.02 – 2024713491.

Santiago de Cali, Noviembre 21 de 2024

Doctor
HUGO ARMANDO MUÑOZ RAMOS
Asesor Territorial Valle del Cauca
Ministerio de Salud y Protección Social
Email: correo@minsalud.gov.co

Asunto: Solicitud aprobación capacidad instalada del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI" del Distrito de Cali – Valle del Cauca.

Cordial saludo

En el marco de las competencias de asistencia técnica para la formulación de proyectos de inversión por las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, me permito presentar el documento técnico y la matriz Excel de capacidad instalada y proyectada para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BLOQUE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI" del Distrito de Cali – Valle del Cauca.

El objetivo en esta etapa de la formulación del proyecto es realizar un análisis de oferta vs demanda de los servicio ofertados por la ESE Hospital Mario Correa Rengifo de Cali - Valle, para respaldar con suficiencia las actividades constructivas propuestas en el nuevo bloque y que permita dar respuesta eficiente a las necesidades de la población con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud con atributos de acceso, calidad y seguridad, contribuyendo así a mejores resultados en salud de la población beneficiada.

Introducción:

El Plan de Desarrollo 2024 - 2027 del Hospital, se articula con las políticas públicas y con los planes de desarrollo del orden Nacional, Departamental y con el Plan de Desarrollo Distrital", el cual establece como premisa fundamental la garantía del goce efectivo del derecho a la salud,

Departamento del Valle del Cauca Gobernación | Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Call Center: +57 (602) 620 00 00 | contactenos@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Salud | paraíso de todos

Beneficios del Proyecto:

- Cumplimiento Normativo: La construcción de una nueva infraestructura permitirá que el hospital cumpla con todas las exigencias normativas actuales, mejorando así la calidad de atención y la seguridad del paciente.
- Aumento de la Capacidad Instalada: Se prevé un aumento significativo en la capacidad de atención, especialmente en áreas críticas como hospitalización y cirugía, lo que permitirá satisfacer la demanda proyectada.
- Optimización de Recursos: Con una mejor distribución y modernización de los espacios, se logrará una mayor eficiencia en la operación del hospital, reduciendo tiempos de espera y mejorando la satisfacción del paciente.
- Integración de Servicios: La nueva infraestructura facilitará la interconectividad entre servicios existentes y nuevos, mejorando la integralidad de la atención y permitiendo una respuesta más rápida a las necesidades de los pacientes.
- Reconocimiento Académico: La modernización del hospital atraerá a más instituciones académicas para prácticas profesionales, lo que a su vez podría fomentar la investigación y el desarrollo en el campo de la salud
- Mejoras en la Experiencia del Paciente: La creación de espacios adaptados a las necesidades de los pacientes y la mejora en el flujo de atención contribuirán a una experiencia más positiva para los usuarios del hospital.

Una vez realizado el análisis técnico por los profesionales asignados de la oficina Asesora de Planeación se considera que los documentos técnicos cumplen con los criterios requeridos para dar concepto **favorable** por lo cual ponemos a su consideración para la evaluación correspondiente.

Anexos: * Documento Técnico del proyecto del nuevo bloque del HDMCR.
* Matriz Capacidad Instalada Actual y Proyectada en Excel del HDMCR.
* Tabla Resumen en Excel de la Capacidad Instalada y Proyectada del HDMCR.

Atentamente:

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Transcribió: Cristhian Mauricio Bedoya Jojoa Médico Epidemiólogo SSD, Claudia Hernandez - Epidemióloga SSD
Revisó: José Lubiardo Valencia Echeverri – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación SSD
Archívese en 1.220.01 - 12.02

Departamento del Valle del Cauca Gobernación | Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Call Center: +57 (602) 620 00 00 | contactenos@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

En concordancia de la solicitud del contratista en el oficio CNT-S2-016-2024-HMCR 03/2025 radicado 23 de enero de 2025 por ADN PROYECTOS S.A.S en el cual hace referencia al pago #2 como reza en la cláusula 3 del contrato No. CNT-S2-016-2024, Se reciben y revisan Las Garantías aportadas por el Contratista, **Encontrándose Acorde y en Cumplimiento**, de lo estipulado en la Clausula tercera relacionado anteriormente, para el desarrollo del objeto contractual y, para la autorización del pago de la segunda Cuota, equivalente al 30% del valor total del contrato de la referencia.

jahirsabogalciro1213@gmail.com
Cel 3157850522
Cali - Valle

Para efectos del presente informe se anexan los siguientes documentos:

- DOCUMENTO TECNICO CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA
- CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

El presente informe se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali a los 23 días del mes de enero de 2025.

Firma:

JAHIR ANDRES SABOGAL CIRO
C.C. 9.771.179
jahirsabogalciro1213@gmail.com
Arquitecto Especialista
INTERVENTOR